



Resolución Directoral

Nº 207 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 08 de mayo del 2023

VISTO:

El Memorando Nº 142-2023-GR.CAJ-HGJ/DE, respecto a la encargatura de funciones de Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estratégico; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General de Jaén, es considerada como Unidad Ejecutora, del Gobierno Regional de Cajamarca, y en el marco de la Ley Nº 26842 – Ley general de salud tiene como objetivo llevar a cabo la representación del Estado en la regulación, vigilancia y promoción de la protección de la salud a la sociedad;

Que, es competencia del Director del Hospital General de Jaén, asegurar que la competencia técnica de los profesionales y personal que laboran en el establecimiento se ajuste al área o servicio en el que se desempeñan, conforme dispone el artículo 37º del Decreto Supremo Nº 013-2006-SA – Reglamento de Establecimientos de Salud;

Que, el artículo 1º y 3º del Decreto Legislativo Nº 1057, señala que el contrato administrativo de servicios tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública y constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado.;

Que, el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM (modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM) – reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, en su artículo 1º segundo párrafo, señala que al trabajador sujeto a contrato administrativo de servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público (...); es tal sentido el artículo 12º de la Ley Nº 28175; señala que la progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia; ante ello considerando y garantizando la igualdad de oportunidades, la progresión y meritocracia de los contratados bajo la modalidad CAS dentro de la administración pública, corresponde asignarles funciones propias de su especialidad y nivel;

Que, acorde al artículo 11º del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, establece Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal (designación temporal, rotación y comisión de servicios); al respecto, el órgano consultivo del gestión del empleo e ingreso del Servicio Civil, a través del Informe Técnico Nº 219-2016-SERVIR; señala que las figuras de designación temporal, rotación y comisión de servicios deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, *es posible encargar o asignar funciones adicionales a*





Resolución Directoral

Nº 207 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 08 de mayo del 2023

los Servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la Entidad;

Que, en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales;

En ese sentido; mediante el documento del visto, se autoriza encargar las funciones de Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estratégico del Hospital General de Jaén, al profesional que se citará en la parte resolutive del acto resolutive;

Por tanto, contando con la aprobación de la Unidad de Personal; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero del 2023, las funciones de Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento Estratégico del Hospital General de Jaén; al Lic. JHONY JIMÉNEZ COLLAVE; recomendándole que se desempeñe con dedicación, responsabilidad y probidad en el desarrollo de sus actividades, encargo que ejercerá en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN
[Signature]
Diana Mercedes Bolívar Joo
PATOLOGO CLINICO / CNP 19404
DIRECTORA EJECUTIVA